



## Ayuntamiento de Aldearrubia

**SALAMANCA**

Plz. de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

**Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día Treinta y Uno de Enero de Dos Mil Trece.**

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>
<b>ASISTENTES</b>	Alcalde-Presidente	D. FIDEL MONTEJO CASTILLA
	Concejal	D. RAFAEL CALVO NOREÑA
	Concejal	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . ROCIO GARCIA SIERRA
	<u>Concejal</u>	<u>D. ALVARO LASO GAMALLO</u>
	Concejal	D. JORGE SANCHEZ OLIVERA
	Concejal	D. ANDRES GAMALLO PRIETO

SECRETARIA - INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL TRES, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Fidel Montejo Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las Veinte Horas Treinta Minutos y en presencia de Seis Concejales, del total de Siete que de derecho forman de la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

**1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la Sesión Anterior.**

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 18 DE ~~EN~~ ENERO DE 2013, distribuida con la convocatoria. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ninguno de los Concejales que asistieron a la sesión hace uso de la palabra por lo que queda aprobada por unanimidad dicho Acta y será trascrita al Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz. de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

#### 2.- Propuesta de acuerdo para la adjudicación de los contratos de arrendamiento de varias fincas con destino a su aprovechamiento agrícola.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de este asunto, teniendo en cuenta los siguientes ANTECEDENTES del expediente de referencia:

Por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia, en sesión celebrada el día 25 de Octubre de 2012, fue aprobado el expediente de contratación para el arrendamiento de fincas rústicas municipales con destino al aprovechamiento agrícola para los años 2013 a 2018 y en concreto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el procedimiento de adjudicación de los contratos por el sistema de Subasta.

Fue anunciada la licitación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y lugares de costumbre de Aldearrubia, disponiendo la convocatoria de subasta a mano alzada cuya fecha fue el día 16 de noviembre de 2012, levantándose la correspondiente acta con la asistencia de los miembros designados por el Pleno para formar la Mesa de Contratación, la cuál realizó la siguiente propuesta a este órgano:

Políg	Parcela	Superficie	Nombre	Precio Licitación	Adjudicat. Precio final
501	70	0.9081	MONTE	348,00 €/año	MANUEL DE DIOS - 470,00 €
502	30	0.1970	REGUERO	15,00 €/año	FCO VELASCO ARIAS - 15,00 €
502	18	0.3700	VALDEAPARICIO	152,00 €/año	SANTIAGO PRIETO - 200,00 €
502	45	0.2805	P. REDONDO	25,00 €/año	FCO VELASCO ARIAS- 25,00 €
502	7	0.2200	VALDEAPARICIO	10,00 €/año	FCO VELASCO ARIAS - 10,00 €
502	26	1.8500	LADRON	722,00 €/año	SANTIAGO PRIETO - 722,00 €
503	19	0.4140	RUIZA	241,00 €/año	DESIERTA
510	105	0.9200	ALAMEDA	300,00 €/año	ANTONIO DE DIOS - 300,00 €
510	120	0.7194	LA POLA	152,00 €/año	ANTONIO PRIETO D. - 170,00 €
512	11	0.3010	CINCO VILLAS	10,00 €/año	RAFAEL CALVO - 10,00 €
513	10	0.3000	P. OBISPO	120,00 €/AÑO	CONCEPCION DIOS 120,00 €
506	5	1.2116	EL ENCINAL	511,00 €/año	JOSE L. VELASCO - 650,00 €
501	63	0,1950	SAN MORALES	80,00 €/AÑO	JUAN C. PRIETO Gª. 80,00 €

Al haberse detectado que una finca no fue objeto de licitación por omisión y que la finca del paraje la Ruiza quedó desierta en la subasta, el Sr. Alcalde informa que se colocó de nuevo un anuncio para hacer público este hecho entre los interesados, concediéndose un plazo para presentar solicitudes al objeto de proceder a la adjudicación de dichas fincas, presentando propuesta por parte de D. Juan Carlos Prieto Bellido (19 polígono 503) y D. Francisco José Velasco Arias (10007 polígono 502).



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

En virtud de lo anteriormente expuesto y considerando que la competencia corresponde al Pleno de este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde propone la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar los contratos de arrendamiento de fincas municipales con destino al aprovechamiento agrícola para los años 2013 / 2018 a los siguientes licitadores por el precio que se especifica, que deberá desarrollarse de acuerdo con los pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobados por este Ayuntamiento, en consonancia con la propuesta de la Mesa de Contratación y las dos solicitudes de adjudicación presentadas en tiempo:

Políg	Parcela	Superficie	Nombre	Precio Licitación	Adjudicat. Precio final ... €/año
501	70	0.9081	MONTE	348,00 €/año	MANUEL DE DIOS - 470,00 €
502	30	0.1970	REGUERO	15,00 €/año	FCO VELASCO ARIAS - 15,00 €
502	18	0.3700	VALDEAPARICIO	152,00 €/año	SANTIAGO PRIETO - 200,00 €
502	45	0.2805	P. REDONDO	25,00 €/año	FCO VELASCO ARIAS- 25,00 €
502	7	0.2200	VALDEAPARICIO	10,00 €/año	FCO VELASCO ARIAS - 10,00 €
502	26	1.8500	LADRON	722,00 €/año	SANTIAGO PRIETO - 722,00 €
503	19	0.4140	RUIZA	241,00 €/año	JUAN CARLOS PRIETO BELLIDO 241 €
510	105	0.9200	ALAMEDA	300,00 €/año	ANTONIO DE DIOS - 300,00 €
510	120	0.7194	LA POLA	152,00 €/año	ANTONIO PRIETO D. - 170,00 €
512	11	0.3010	CINCO VILLAS	10,00 €/año	RAFAEL CALVO - 10,00 €
513	10	0.3000	P. OBISPO	120,00 €/AÑO	CONCEPCION DIOS 120,00 €
506	5	1.2116	EL ENCINAL	511,00 €/año	JOSE L. VELASCO - 650,00 €
501	63	0,1950	SAN MORALES	80,00 €/AÑO	JUAN C. PRIETO Gª. 80,00 €

**Segundo.-** Que se notifique este acuerdo a los adjudicatarios de los contratos y se le requiera para que dentro de los diez días siguientes al de la recepción de la presente notificación acuda a formalizar el contrato en documento administrativo.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Fidel Montejo Castilla, para que lleve a cabo la formalización de los correspondientes contratos privados de arrendamiento de fincas municipales en los términos previstos en la legislación vigente y en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

-----

Después de lo anterior por parte del Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

**Por unanimidad de los Seis Concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos**

**3.- Propuesta para la recepción en el Patrimonio de la Corporación Local, tras su desafectación como edificio escolar, del inmueble ubicado en la Calle Angustias nº. 22.**

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno del expediente administrativo tramitado en el Ayuntamiento para la desafectación como bien de servicio público adscrito a educación del edificio de la Calle Angustias nº. 22 de la Localidad (antiguas escuelas) (edificio y patio - actualmente en el catastro Calle Angustias nº. 20) y su calificación como bien patrimonial de la Corporación Local

Visto que el informe emitido por el arquitecto municipal en el cual acredita la oportunidad de proceder a la alteración de la calificación jurídica del citado bien.

Visto el informe emitido por la Secretaria municipal.

Visto que en el período de exposición pública no se ha producido ninguna reclamación o alegación, según consta en la diligencia emitida por la Secretaria municipal.

Atendido que el expediente se ha tramitado conforme al procedimiento establecido en el artículo 8 del RD 1372/1986, de 13 de junio, reglamento de bienes de los entes locales.

Visto el contenido de la Resolución de 16 de Julio de 2012 de la Dirección General de Política Educativa Escolar por la que se concede al Ayuntamiento de Aldearrubia autorización para la desafectación de las Antiguas Escuelas.

En virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo que disponen los artículos 123.1 y 126.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes locales, por parte del Sr. Alcalde se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de alteración de la calificación jurídica del siguiente bien municipal:



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

#### **Edificio de la Calle Angustias nº. 22 (edificio y patio - actualmente en el catastro Calle Angustias nº. 20) desafectándolo del dominio público**

**SEGUNDO:** De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se reciben formalmente los citados inmuebles como Bien Patrimonial del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Proceder a la rectificación en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de la desafectación del bien de servicio público y su calificación como bien patrimonial.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba los documentos precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Al no solicitar ninguno de los Sres. Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Art. 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. por parte del Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los Seis Concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos

4.- Estudio, debate y acuerdos que procedan relacionados con lo dispuesto en la Ordenanza de edificación contenida en las Normas Subsidiarias Municipales sobre materiales a emplear en los edificios.

El Sr. Alcalde informa a los Concejales de este asunto que viene en relación con las solicitudes que se reciben en el Ayuntamiento para realizar retejados de inmuebles que no son viviendas con la colocación de placas de chapa, lo que choca con lo dispuesto en las Ordenanzas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias Municipales puesto que prevén la colocación de teja color roja.

El Alcalde propone la adopción de un acuerdo para recoger la posibilidad de instalar placas de chapa de color rojo en los inmuebles que sean cochera o nave.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Entrados en el debate de este asunto, solicita el uso de la palabra el Concejal D. Jorge Sánchez Olivera para poner de manifiesto que esta propuesta del Sr. Alcalde debería recogerse en un informe del Técnico Municipal y realizar los pasos que establezca la legislación vigente para que sea aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Salamanca.

Por otra parte considera que esta norma se habrá incluido en el texto urbanístico para proteger el entorno rural y éste siempre supone una riqueza para el pueblo.

El Concejal D. Andrés Gamallo Prieto, por su parte, se refiere a que este cambio normativo es necesario y muestra su conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde.

Terminado el debate del asunto y, debidamente asesorados por mí, la Secretaria, de la necesidad de plasmar este cambio en la Ordenanza de Edificación contenida en las Normas Subsidiarias Municipales de Aldearrubia como una "Modificación Puntual de las NNSSMM" con la incoación de expediente y los trámites previstos en la legislación vigente en materia de Urbanismo de Castilla y León, con 5 votos a favor (D. Fidel Montejo Castilla, D. Rafael Calvo Noreña, D<sup>o</sup>. María Roció García Sierra, D. Alvaro Laso Gamallo y D. Andrés Gamallo Prieto) y el voto en contra de D. Jorge Sánchez Olivera por los motivos expuestos anteriormente, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar el uso de placas de chapa color rojo para su colocación en los tejados de las cocheras, locales y naves de la Localidad.

Segundo.- Solicitar al Arquitecto Municipal la formación del documento técnico que proceda para tramitar la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales que recoja este extremo para su tramitación en los términos establecidos por la legislación vigente.

Con formato: Fuente: Sin Negrita

#### **5.- Informes de Alcaldía - Ruegos y preguntas - Control del resto de órganos distintos al Pleno de la Corporación Local.**

En primer lugar por el Sr. Alcalde se informa a los presentes de la necesidad de proceder a la rectificación de error detectado en el texto de las Normas Subsidiarias Municipales de Aldearrubia, cuál es la clasificación como vial de un solar particular en la Calle Laguna Chica, debiendo realizarse a través de una modificación puntual de las normas.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Posteriormente y con la finalidad de cumplir el plano de alineaciones previsto en el citado documento urbanístico, se tramitaría un expediente para la venta de parcela sobrante de vía pública, con la venta al colindante tal y como dispone la normativa vigente.

En segundo lugar el Sr. Alcalde señala que en la Calle Jardín existe un terreno que, aunque tiene apariencia de vial público, en las normas subsidiarias aparece como solar, teniendo indicios de que se trata de terreno municipal.

Se realizarían labores de investigación para tratar de determinar la titularidad de ese terreno.

En tercer lugar se hace referencia a la necesidad de regular, e incluso gravar, la tenencia de animales dentro del casco urbano, tales como caballos, perros, ..., dado que causan molestias a los vecinos y son un posible peligro para la salud, sobre todo por lo que se refiere a los excrementos.

En un primer momento se colocarán anuncios por el pueblo para tratar de solucionar este tema.

En cuarto lugar se da cuenta del traslado que se ha realizado de la caldera de la Escuela que ha quedado libre al Colegio con la finalidad de ahorrar combustible.

Finalmente se da opción para que los concejales hagan uso del derecho que les confiere la legislación vigente. Toma la palabra D. Jorge Sánchez Olivera quien insta para que las sesiones del pleno, aunque sean extraordinarias, se celebren por la tarde.  
~~terreno.~~

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las ~~Trece-Veintiuna~~ Horas y ~~Treinta Treinta~~ Minutos, de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

**SALAMANCA**

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Vº.Bº.  
EL ALCALDE

SECRETARIA

Fdº. Fidel Montejo Castilla

Fdº. Ana I. Prieto Barbero